

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: INSTRUYE INVESTIGACION SUMARIA.

MONTE PATRIA, 29 de Diciembre de 2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- La Ley 18.883, Art. 124, Estatuto Administrativo Municipal.
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Providencia N° 1136 de la fecha 15 de Diciembre de 2015, en el cual el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Monte Patria ordena realizar Investigación Sumaria y designa investigador a Don Francisco Barrios Mallegas.

DECRETO ALCALDICIOS: N° 15.045

INSTRUYASE Investigación Sumaria y designese como Investigador a Don Francisco Barrios Mallegas, en conformidad al Art. N° 124 Ley 18.883, con el fin determinar responsabilidad y esclarecer los hechos denunciados en el Centro Salud Familiar Caren.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL

FCR/mom.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE